

“AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS”
“2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 075-2024-MPMN

Moquegua, 07 de marzo de 2024.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”:

VISTO:

En “Sesión Ordinaria” del 06-03-2024, el Dictamen N° 07-2024-COALJ-MPMN, de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Judiciales; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante el Oficio N° 000992-2023-P-CSJMO-PJ, suscrito por Percy Pascual Ruiz Navarro - Presidente de la Corte Superior de Justicia de Moquegua, remite a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el borrador de Convenio Marco entre el Poder Judicial y la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, indicándose que en aras de celeridad y la optimización de los Recursos de nuestras Instituciones, las posteriores coordinaciones en relación a la redacción del documento final y su suscripción así como la elaboración y suscripción de los convenios específicos que se deriven;

Que, a través del Dictamen N° 07-2024-COALJ-MPMN, la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Judiciales, propone al Pleno del Concejo que es procedente aprobar mediante acuerdo de concejo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la autorización para la suscripción del “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Moquegua”;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en “Sesión Ordinaria” de fecha 06-03-2024;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESESTIMAR, la autorización para la suscripción del Convenio denominado: “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Moquegua”.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo, a las áreas que correspondan para su conocimiento y fines convenientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE